



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDIA N° 009 -2019-MVES

Villa El Salvador, 30 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 1334-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 587-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 211-2019-GRAT/MVES de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, sobre modificación de la hora del Sorteo "Al Día con Villa" aprobado con Ordenanza N° 417-MVES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas complementarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 417-MVES, se aprobó el sorteo "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero con el slogan: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS", siendo que el Artículo Quinto estableció que las Bases del Sorteo, serían aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, ello con la finalidad de establecer el procedimiento del sorteo; asimismo, el Artículo Noveno facultaba al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las bases del sorteo y las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza, así como modificar la fecha del sorteo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2019-MVES de fecha 14 de Noviembre del 2019, se aprobó las Bases para la realización del Sorteo "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N° 417-MVES, estableciéndose como último día de pago y cierre para ser considerado contribuyente hábil, el 16 de diciembre del 2019, así como fecha del sorteo el día 18 de diciembre del 2019, a horas 06:00 pm en el Frontis del Palacio Municipal del Distrito de Villa El Salvador en acto público con la presencia de un Notario Público; asimismo, con Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MVES de fecha 08 de Diciembre del 2019, se modifica la fecha del Sorteo "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N° 417-MVES, señalándose que se efectuará el 03 de Enero del 2020, a horas 06:00 pm en el Frontis del Palacio Municipal del Distrito de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 211-2019-GRAT/MVES, la Gerencia Rentas y Administración Tributaria, precisa que habiéndose modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MVES, la fecha del Sorteo "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N° 417-MVES, para el día el 03 de Enero del 2020, solicita también cambio del horario del mismo, a horas 10:00 am, ello a fin de poder desarrollar el evento con el tiempo requerido y con el apoyo respectivo del personal municipal;

Que, con Informe N° 587-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración el Artículo Quinto y Noveno de la Ordenanza N° 417-MVES, que aprobó el sorteo "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero, emite opinión legal favorable señalando que, es factible la emisión de un Decreto de Alcaldía mediante el cual se realice el cambio de horario del sorteo, siendo que con ello la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria podrá cumplir con sus metas establecidas, en virtud a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo Quinto y Noveno de la Ordenanza N° 417-MVES;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDIA N° 009 -2019-MVES

Villa El Salvador, 30 de Diciembre del 2019

Que, mediante Memorando N° 1334-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, conforme a su función establecida en el numeral 14.4 del artículo 14° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, y teniendo en consideración la opinión de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, solicitando la emisión del Decreto de Alcaldía pertinente;

Estando a lo expuesto, lo informado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el horario del Sorteo "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N°417-MVES, el mismo que se efectuará el 03 DE ENERO DEL 2020, A HORAS 10:00 AM en el Frontis del Palacio Municipal del Distrito de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en los demás extremos no modificados con el presente Decreto de Alcaldía, las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2019-MVES y el Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MVES.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Imagen Institucional y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN ANGO PERALTA  
ALCALDE

